



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha ocho de Junio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 097-2015- GR CUSCO/CRC/JGZ/CRCH, que remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing° Julio Italo Ramos Calderón, a efectos de que informe sobre incidentes (pelea), que se generaron al interior de la sede de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones entre un funcionario designado y un servidor nombrado."

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Artículo 2º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";

Que, el Artículo 15º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación";

Que, según versiones periodísticas en el mes de mayo se habría producido un hecho penoso en la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones de Cusco, cuando un funcionario de confianza se enfrentó físicamente con un servidor nombrado. Los hechos según se tiene conocimiento se produjeron aproximadamente a las 08:30 de la mañana, cuando el abogado Johan Castillo, Director de Circulación Terrestre, se agarró a golpes con el servidor Edgar Flores en pleno centro de trabajo; según se tiene conocimiento este hecho se habría producido a consecuencia de que en un medio de comunicación de la ciudad, publicó una denuncia contra el funcionario por ejercer un cargo público, cuando tiene una serie de antecedentes que habría cometido en la Municipalidad de Canchis. a consecuencia del pugilato, el servidor Edgar Flores, tuvo que recurrir a la policía donde fue citado el funcionario, además se hizo presente el fiscal de Prevención del Delito quien constató el lamentable incidente, estos hechos ameritan una investigación a efectos de que el Consejo





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Regional tome las acciones que corresponden, por la salud, bienestar y armonía que debe existir en la institución del Gobierno Regional Cusco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing° Julio Italo Ramos Calderon, a efectos de que informe sobre incidentes (pelea), que se generaron al interior de la sede de la Dirección Regional de *Transportes Comunicaciones entre un funcionario designado y un servidor nombrado*, para el día miércoles 17 de Junio del 2015, a horas 10:00 a.m.; así como las acciones que se tomaron al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional a efectos de que el funcionario convocado cumpla con presentar sus informes por escrito y documentado, en cieciocho (18) ejemplares, a través de la Secretaria del Consejo Regional, con anticipación de cuatro (04) días hábiles a la fecha de la sustentación.

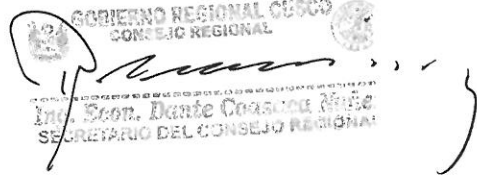
ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los ocho días del mes de junio de 2015.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elías Alencón Aragon
CONSEJO DELEGADO
PERÚ, 02 JUNIO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Scat. Dante Coasaca Ruiz
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL